

Aprueban destrucción del material pirotécnico puesto a disposición por la Municipalidad Provincial de Trujillo y del material pirotécnico incautado por la Jefatura Zonal SUCAMEC La Libertad.



Resolución de Superintendencia

Nº 210 -2018-SUCAMEC

Lima, 16 FEB 2018

VISTOS: El Informe Nº 00075-2018-SUCAMEC-GEPP, de fecha 07 de febrero de 2018, de la Gerencia de Explosivos y Productos Pirotécnicos de Uso Civil, el Informe Legal Nº 00096-2018-SUCAMEC-OGAJ, de fecha 13 de febrero de 2018, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y por las siguientes consideraciones:

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo Nº 1127, se creó la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC, como Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio del Interior, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía administrativa, funcional y económica en sus funciones;

Que, conforme establece el literal w) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la SUCAMEC, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 004-2013-IN, modificado por Decreto Supremo Nº 017-2013-IN, corresponde al Superintendente Nacional, determinar el destino final de las armas, municiones, explosivos y productos pirotécnicos de uso civil, según corresponda, disponiendo su almacenamiento y evaluación para su venta, donación o destrucción;

Que, con Memorando Nº 048-2018-SUCAMEC-JZ-LA LIBERTAD de fecha 09 de enero de 2018, la Jefatura Zonal SUCAMEC La Libertad remitió a la Gerencia de Explosivos y Productos Pirotécnicos de Uso Civil, el Informe Nº 00003-2018-SUCAMEC-JZ-LA LIBERTAD, por el cual da cuenta del Oficio Nº 1365-2017-MPT/GDEL-SGDE del 20 de diciembre de 2017, en donde la Municipalidad Provincial de Trujillo pone a disposición de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil (en adelante, SUCAMEC), diverso material pirotécnico que fuese decomisado por dicha corporación edil, en función al operativo realizado el día 20 de diciembre de 2017, en las inmediaciones del Jirón Simón Bolívar – Centro Histórico de Trujillo;

Que, a su vez, señala que los días 23 y 28 de diciembre de 2017, se llevaron a cabo operativos conjuntos entre la citada Jefatura Zonal con la Municipalidad Distrital de La Esperanza y con la Policía Fiscal, en los principales mercados de los distritos de La Esperanza y Trujillo, respectivamente, lográndose incautar productos pirotécnicos y materiales relacionados que no contaban con autorización para su comercialización, los cuales se detallan en las Actas de Incautación Nºs 296 y Nº 296A-2017-SUCAMEC-JZ-LL-LEMA de fechas 23 y 28 de diciembre de 2017, respectivamente;

Que, finalmente, indica que tanto el material pirotécnico puesto a disposición por la Municipalidad Provincial de Trujillo así como los productos pirotécnicos y materiales incautados por la Jefatura Zonal SUCAMEC La Libertad, se encuentran internados en las instalaciones de dicha jefatura zonal, sito en la Calle Santo Toribio de Mogrovejo Nº 398, Urbanización San Andrés (frente a la PIP de San Andrés), distrito y provincia de Trujillo, departamento de La Libertad, conforme constan en el Acta de Internamiento de Productos Pirotécnicos Nº 11-2017-SUCAMEC-JZ LA LIBERTAD del 26 de diciembre de 2017 y en las Actas de Internamiento de Productos Pirotécnicos Nºs 10 y 12-2017-SUCAMEC-JZ LA LIBERTAD del 23 y 28 de diciembre de 2017, respectivamente;

Que, mediante Informe Nº 00075-2018-SUCAMEC-GEPP de fecha 07 de febrero de 2018, la Gerencia de Explosivos y Productos Pirotécnicos de Uso Civil, concluye en señalar que el material pirotécnico puesto a disposición por la Municipalidad Provincial de Trujillo así como los productos pirotécnicos y materiales incautados por la Jefatura Zonal SUCAMEC La Libertad deben



ser destruidos, toda vez que dicha jefatura no cuenta con un lugar adecuado para su almacenamiento; asimismo, recomienda que dicha Jefatura Zonal proceda a ejecutar dicha diligencia en coordinación con la Gerencia de Control y Fiscalización, informando a la conclusión de la misma a dicha gerencia y a la Superintendencia Nacional, debiendo detallar en el acta correspondiente la cantidad exacta del material destruido;

Que, en el Informe Legal N° 00096-2018-SUCAMEC-OGAJ de fecha 13 de febrero de 2018, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina en forma favorable respecto a la destrucción del material pirotécnico anteriormente descrito, conforme a lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley N° 30299, Ley de Armas de fuego, Municiones, Explosivos, Productos Pirotécnicos y Materiales Relacionados de Uso Civil, y lo establecido en el numeral 331.1, artículo 331 del Reglamento de la Ley N° 30299, toda vez que dicho material ha sido puesto a disposición por la Municipalidad Provincial de Trujillo (en su calidad de autoridad competente) y provienen de acciones de incautación (según indican las Actas de Incautación N°s 296 y N° 296A-2017-SUCAMEC-JZ-LL-LEMA), los mismos que por su naturaleza química son inestables, pudiendo crear una situación de riesgo para la seguridad de las personas y de las instalaciones donde se encuentran internados;

Que, resulta necesario indicar que luego de la revisión de los documentos que obran en el presente expediente administrativo, se advierte que el material pirotécnico a destruir, consiste en:



J. DULANTO

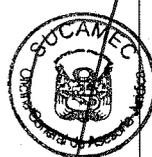
N°	DOCUMENTO SUSTENTATORIO	DESCRIPCION DEL MATERIAL	CANTIDAD / UNIDADES
1	OFICIO N° 1365-2017-MPT/GDEL-SGDE (ACTA DE INTERNAMIENTO DE PRODUCTOS PIROTÉCNICOS N° 11-2017-SUCAMEC-JZ LA LIBERTAD)	CAJAS DE LUCES DE BENGALA DE 6 UNIDADES C/U	298
		PAQUETES DE COHETECILLOS	9
		CRACKING GROUND FLOWERS	53
		MISILES CRACKER	2
		SATURN MISSILE	2
		CAJAS DE ABEJITAS	6
		PAQUETE DE KALEIDOSCOPE	1
		CONOS DE COHETE (1 ROTO Y 1 SELLADO)	2
		COHETONES	7
		TANQUES	4
		COHETES MODELO PAVO REAL	11
		SKY ROCKETS (COHETONES LARGOS)	18
		VARITAS MÁGICAS	10
		RASCA PIQUES	36
		2	ACTA DE INCAUTACIÓN N° 296-2017-SUCAMEC-JZ-LL-LEMA (ACTA DE INTERNAMIENTO DE PRODUCTOS PIROTÉCNICOS N° 10-2017-SUCAMEC-JZ LA LIBERTAD)
AVEJITAS	12		
TORTUGAS CRACKER	72		
TORTA DE ESPECTÁCULO DE 96 TIROS	8		
SATÉLITE	36		
MISILERAS	8		
TORTUGA CRACKER	1		
POPO	32		
COLOUR PECAK	8		
PAQUETES DE COHETECILLOS	15		
TRONADORES	64		
CRACKELING MISILE 25 BASE	12		
LLUVIA DE PLATA	64		
CRACKELING MAGIC BALL	72		
TIC TAC	57		
ROSA CHINA	27		
VARITA MÁGICA	22		
KALEIDOSCOPE N° 1	8		
SUPER VOLCÁN	11		
SILVADORES	50		
TANQUES	2		
MISILE CRACKER DE 25 TIROS	1		
WHISTLING MOON TRAVELLER	187		
MISILERAS	10		
MARIPOSAS	12		



V° B°
J. Dulanto



V° B°
L. Marín



V° B°
C. Verástegui



Resolución de Superintendencia

	CRACKER BOMB	2
	CAJA LLUVIA DE PLATA	1
	GROUND B100 CRACKLING	13
	SATÉLITE	1
	VOLCÁN	1
	COHETES	88
	MAGICAL SHOOTER	113
	CAJAS DE ESTRELLITA TORERO	432
	BIG CRACKER	101
	JUMPING JACKS	78
	CAJITAS COLOR POP POP	90
	CAJITAS TIC TAC	4
	WHISTLING MOON TRAVELLER	612
	MOON TRAVELLER	204
	3 WHISTLING TRAVELLER	528
	SKY ROCKETS	52
	ROCKET PARACHUTE	46
	SPIT FIRE ROCKET	3
	ROCKET EQ 264	4
	AVELLANAS	6
	CALAVERAS	720
	SILVADORES	555
	CAJITAS POP POP	23
	BOTONES	193
	PAQUETE DE BATERÍA 20 TIROS	1
	COHETES CHINOS	80
	TRONADORES	200
	TORTA 19 TIROS	1
	TANK CRACKLING (TANQUES)	65
	FROG	65
	LIBÉLULA NEGRA CON FUXIC/VERDE	19
	CRACKER BOMB (COLORES METÁLICOS)	145
	COLOR PEA COCK () PAVO REAL	21
	BUTERFLY	17
	BUMBLE BEE (ABEJITAS)	660
	MINI VOLCÁN PICO PIEDRA (COLOR AZUL)	91
	GALLITOS (ROJO CON AZUL)	65
	HEN LAYING EGG (GALLINA NARANJA)	8
	LODY BUGS (MARIQUITA ROSADA CON NEGRO)	14
	SATELITE ARTIFICIAL (VERDE CON FUXIA)	138
	CAJAS DE 12 PIEZAS C/U LIZJIM (CAJA AMARILLA)	91
	MISTICITO S125	11
	OREJA FLORES	2
	GROUND BLOOM	30
	BASE MISTLE CRACKLING DE 25 TIROS	3
	SUPER SPACE FLY (AVIONES)	4
	FLORES CRACKERS MORADAS	6
	HIPOPÓTAMO CON FLOR CON MECHA (ANARANJADO)	20
	VIPERE CREPITANTE (DISCO GRANDE)	21
	UFO OVNI AZUL	52
	BATERÍA 20 TIROS	12
	MONKEY DRIVE	12
	CAMELIA FLOWER	78
	BOLITA VERDE	157
	GRANADA NEGRA	1
	MONEY DANCING	29
	LLUVIA DE PLATA	199
	PAQUETES DE 72 PIEZAS C/U CRACKLING GROUND	72
	TORTUGA CRACKER BOLSA	5
	MONO SALTARIN	2
	TROMPITO LUMINOSO	17
	CAJAS DE PIRAT CRACKER	2

ACTA DE INCAUTACIÓN N° 296A-2017-SUCAMEC-JZ-LL-LEMA

(ACTA DE INTERNAMIENTO DE PRODUCTOS PIROTÉCNICOS N° 12-2017-SUCAMEC-JZ LA LIBERTAD)

3



J. DULANTO



V°B°
J. Dulanto



V°B°
L. Marit



V°B°
C. Verástegui

Que, asimismo, el precitado informe señala que en virtud del literal w) del artículo 11 del ROF de la SUCAMEC, corresponde al Superintendente Nacional aprobar la destrucción del material pirotécnico previamente detallado, actualmente internados en las instalaciones de la Jefatura Zonal SUCAMEC La Libertad, sito en la Calle Santo Toribio de Mogrovejo N° 398, Urbanización San Andrés (frente a la PIP de San Andrés), distrito y provincia de Trujillo, departamento de La Libertad;

Que, cabe indicar que el numeral 334.1, artículo 334 del Reglamento de la Ley N° 30299, establece que cuando la SUCAMEC disponga la destrucción de productos pirotécnicos o materiales relacionados, su ejecución debe ser efectuada por personal especializado a su cargo, pudiéndose delegar la realización de esta actividad, bajo su supervisión, o de la Policía Nacional del Perú, contándose, además, con la presencia de representante del Ministerio Público;

Que, a su vez, señala respecto al acto de destrucción de productos pirotécnicos, que se debe tener en consideración los artículos 336 y 337 del citado reglamento, referente a las condiciones de seguridad para su destrucción;

Que, sobre la ubicación física del material pirotécnico a destruir, cabe precisar que, correspondería que la Oficina General de Administración, otorgue las facilidades logísticas necesarias para que la Jefatura Zonal SUCAMEC La Libertad en coordinación con la Gerencia de Control y Fiscalización, den cumplimiento a lo que se autoriza, procediendo a informar la culminación de la misma a la Superintendencia Nacional así como a la Gerencia de Explosivos y Productos Pirotécnicos de Uso Civil, debiendo detallar en el acta correspondiente la cantidad exacta del material destruido;

Con el visado del Gerente de Explosivos y Productos Pirotécnicos de Uso Civil, del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica y del Gerente General (e);

De conformidad con las facultades conferidas en el Decreto Legislativo N° 1127, Decreto Legislativo que crea la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil, y el Decreto Supremo N° 004-2013-IN, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil, modificado por Decreto Supremo N° 017-2013-IN;

SE RESUELVE

Artículo 1.- Aprobar la destrucción del material pirotécnico puesto a disposición por la Municipalidad Provincial de Trujillo y del material pirotécnico incautado por la Jefatura Zonal SUCAMEC La Libertad, actualmente internados en las instalaciones de dicha jefatura zonal, sito en la Calle Santo Toribio de Mogrovejo N° 398, Urbanización San Andrés (frente a la PIP de San Andrés), distrito y provincia de Trujillo, departamento de La Libertad, consistente en:

N°	DOCUMENTO SUSTENTATORIO	DESCRIPCION DEL MATERIAL	CANTIDAD / UNIDADES
1	OFICIO N° 1365-2017-MPT/GDEL-SGDE (ACTA DE INTERNAMIENTO DE PRODUCTOS PIROTÉCNICOS N° 11-2017-SUCAMEC-JZ LA LIBERTAD)	CAJAS DE LUCES DE BENGALA DE 6 UNIDADES C/U	298
		PAQUETES DE COHETECILLOS	9
		CRACKING GROUND FLOWERS	53
		MISILES CRACKER	2
		SATURN MISSILE	2
		CAJAS DE ABEJITAS	6
		PAQUETE DE KALEIDOSCOPE	1
		CONOS DE COHETE (1 ROTO Y 1 SELLADO)	2
		COHETONES	7
		TANQUES	4
		COHETES MODELO PAVO REAL	11
		SKY ROCKETS (COHETONES LARGOS)	18
		VARITAS MÁGICAS	10
		RASCA PIQUES	36



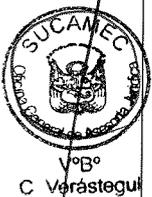
J. DULANTO



VºBº
J. Dulanto



VºBº
L. Marín



VºBº
C. Verástegui



Resolución de Superintendencia



J. DULANTO



Vº Bº
J. Dulanto



Vº Bº
L. Marín



Vº Bº
C. Verástegui

2

ACTA DE INCAUTACIÓN N° 296-2017-SUCAMEC-JZ-LL-LEMA

(ACTA DE INTERNAMIENTO DE PRODUCTOS PIROTÉCNICOS N° 10-2017-SUCAMEC-JZ LA LIBERTAD)

3

ACTA DE INCAUTACIÓN N° 296A-2017-SUCAMEC-JZ-LL-LEMA

(ACTA DE INTERNAMIENTO DE PRODUCTOS PIROTÉCNICOS N° 12-2017-SUCAMEC-JZ LA LIBERTAD)

CAJAS DE ESTRELLITA TORERO	346
AVEJITAS	12
TORTUGAS CRACKER	72
TORTA DE ESPECTÁCULO DE 96 TIROS	8
SATÉLITE	36
MISILERAS	8
TORTUGA CRACKER	1
POPO	32
COLOUR PECAK	8
PAQUETES DE COHETECILLOS	15
TRONADORES	64
CRACKELING MISILE 25 BASE	12
LLUVIA DE PLATA	64
CRACKELING MAGIC BALL	72
TIC TAC	57
ROSA CHINA	27
VARITA MÁGICA	22
KALEIDOSCOPE N° 1	8
SUPER VOLCÁN	11
SILVADORES	50
TANQUES	2
MISILE CRACKER DE 25 TIROS	1
WHISTLING MOON TRAVELLER	187
MISILERAS	10
MARIPOSAS	12
CRACKER BOMB	2
CAJA LLUVIA DE PLATA	1
GROUND B100 CRACKLING	13
SATÉLITE	1
VOLCÁN	1
COHETES	88
MAGICAL SHOOTER	113
CAJAS DE ESTRELLITA TORERO	432
BIG CRACKER	101
JUMPING JACKS	78
CAJITAS COLOR POP POP	90
CAJITAS TIC TAC	4
WHISTLING MOON TRAVELLER	612
MOON TRAVELLER	204
3 WHISTLING TRAVELLER	528
SKY ROCKETS	52
ROCKET PARACHUTE	46
SPIT FIRE ROCKET	3
ROCKET EQ 264	4
AVELLANAS	6
CALAVERAS	720
SILVADORES	555
CAJITAS POP POP	23
BOTONES	193
PAQUETE DE BATERIA 20 TIROS	1
COHETES CHINOS	80
TRONADORES	200
TORTA 19 TIROS	1
TANK CRACKLING (TANQUES)	65
FROG	65
LIBÉLULA NEGRA CON FUXIC/VERDE	19
CRACKER BOMB (COLORES METÁLICOS)	145
COLOR PEA COCK () PAVO REAL	21
BUTERFLY	17
BUMBLE BEE (ABEJITAS)	660
MINI VOLCÁN PICO PIEDRA (COLOR AZUL)	91
GALLITOS (ROJO CON AZUL)	65
HEN LAYING EGG (GALLINA NARANJA)	8

LODY BUGS (MARIQUITA ROSADA CON NEGRO)	14
SATELITE ARTIFICIAL (VERDE CON FUXIA)	138
CAJAS DE 12 PIEZAS C/U LIZJIM (CAJA AMARILLA)	91
MISTICITO S125	11
OREJA FLORES	2
GROUND BLOOM	30
BASE MISTLE CRACKLING DE 25 TIROS	3
SUPER SPACE FLY (AVIONES)	4
FLORES CRACKERS MORADAS	6
HIPOPÓTAMO CON FLOR CON MECHA (ANARANJADO)	20
VIPERE CREPITANTE (DISCO GRANDE)	21
UFO OVNI AZUL	52
BATERÍA 20 TIROS	12
MONKEY DRIVE	12
CAMELIA FLOWER	78
BOLITA VERDE	157
GRANADA NEGRA	1
MONEY DANCING	29
LLUVIA DE PLATA	199
PAQUETES DE 72 PIEZAS C/U CRÖCKLING GROUND	72
TORTUGA CRACKER BOLSA	5
MONO SALTARÍN	2
TROMPITO LUMINOSO	17
CAJAS DE PIRAT CRACKER	2



J. DULANTO



Vº Bº
J. Dulanto

Artículo 2.- Autorizar a la Jefatura Zonal SUCAMEC La Libertad para que lleve a cabo la destrucción del material pirotécnico antes señalado, en coordinación con la Gerencia de Control y Fiscalización, a fin de dar cumplimiento a la Ley N° 30299, Ley de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos, Productos Pirotécnicos y Materiales Relacionados de Uso Civil y su Reglamento.

Artículo 3.- Disponer que al término de la diligencia de destrucción, la Jefatura Zonal SUCAMEC La Libertad deberá remitir el informe y el acta correspondiente a la Gerencia de Explosivos y Productos Pirotécnicos de Uso Civil, referidas a la cantidad exacta del material pirotécnico destruido, a fin de que dicha gerencia reporte a la Superintendencia Nacional.

Artículo 4.- Disponer que la Oficina General de Administración, dentro de sus atribuciones y funciones, otorgue las facilidades logísticas necesarias a la Jefatura Zonal SUCAMEC La Libertad y a la Gerencia de Control y Fiscalización, para que procedan a dar cumplimiento a lo resuelto en la presente resolución.

Artículo 5.- Poner en conocimiento de la presente resolución a la Jefatura Zonal SUCAMEC La Libertad, la Gerencia de Control y Fiscalización, la Gerencia de Explosivos y Productos Pirotécnicos de Uso Civil, y la Oficina General de Administración, para los fines correspondientes.

Artículo 6.- Publíquese la presente resolución en el Portal Institucional de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC (www.sucamec.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

JUAN ALBERTO DULANTO ARIAS

Superintendente Nacional

Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad,
Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil - SUCAMEC



Vº Bº
L. Marín



Vº Bº
C. Verástegui